

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA OBRAS DE REHABILITACION

ACTUACIONES AISLADAS*

Se trata de una línea de Ayudas del Departamento de Vivienda (Etxebide) del Gobierno Vasco. La convocatoria de estas ayudas permanece abierta durante todo el año y optan a ella todas las actuaciones que sean consideradas "de rehabilitación" con un coste superior a 1.000 € por vecino. Para optar a estas ayudas, en el caso de que las obras sean de comunidad, deberá de realizarse la ITE. La solicitud se deberá tramita 1 mes antes de iniciar las obras mínimamente. Las ayudas se concretan en los siguientes apartados:



I. Para la Comunidad Propietarios:

Obras de estructura, habitabilidad y accesibilidad: %5 del presupuesto (hasta un máximo de 2.000€)

Obras de mejora en la envolvente térmica de la edificación

- Actuaciones que obtengan una mejora entre 0% y 50% de en las pérdidas energéticas asociadas a la envolvente: **30%** del presupuesto (PP) (hasta un máximo de **30.000€**).
- Actuaciones que obtengan una mejora superior al 50% de en las pérdidas energéticas asociadas a la envolvente: **50%** del presupuesto (PP) (hasta un máximo de **45.000€**).

II. Para los vecinos

Beneficios fiscales

Para todas las unidades de convivencia, con los límites establecidos por el Dep. Hacienda de la DFG, y siempre que la actuación sea considerada como una actuación rehabilitación por el Gobierno Vasco.

Préstamos:

Financiación cualificada para las unidades de convivencia que tengan ingresos ponderados inferiores a 33.000 euros. (IP<33.000€)

Subvenciones a fondo perdido

- Subvención a fondo perdido para obras de rehabilitación de tipo 1, 2, 3 o 4 para vecinos (propietarios) con ingresos (IP) inferiores a 21.000€.
- Subvención especial a fondo perdido para obras de accesibilidad para los vecinos (propietarios) mayores de 65 años o con discapacidad de movilidad reducida o sensorial que cuenten con ingresos (IP) inferiores a 25.000 €.

| Ingresos ponderados | Núm. miembros | Obras 1/2 | Obras 3 | Obras 4 |
|---------------------|---------------|-----------|---------|---------|
| <9.000 € | =<3 | 20% | 25% | 7% |
| | 4 | 25% | 30% | 10% |
| | =>5/ FN | 30% | 35% | 15% |
| 9.001 € - 15.000 € | =<3 | 15% | 10% | 5% |
| | 4 | 20% | 25% | 7% |
| | =>5/ FN | 25% | 30% | 12% |
| 15.001 - 21.000 € | =<3 | 10% | 15% | 2% |
| | 4 | 15% | 20% | 5% |
| | =>5/ FN | 20% | 25% | 10% |
| CUANTIA MÁXIMA (€) | | 3.850 | 4.180 | 1.100 |

| Ingresos ponderados | Núm. miembros | Subvenc. esp Accesibilidad |
|---------------------|---------------|----------------------------|
| <9.000 € | - | 100% |
| 9.001 € - 12.000 € | 1 | 75% |
| | =>2 | 100% |
| 12.001 - 15.000 € | 1 | 25% |
| | 2 | 50% |
| | =>3 | 100% |
| 15.001 - 18.000 € | 1 | 0% |
| | 2 | 25% |
| | =>3 | 50% |
| 15.001 - 18.000 € | 1/2 | 0% |
| | =>3 | 25% |

Son **Obras TIPO 1**: obras de adecuación estructural y constructiva **Obras TIPO 2**: obras de adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas. **OBRAS TIPO 3**: obras de adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente sobre discapacitados. **OBRAS TIPO 4**: obras de adecuación del acabado general de la edificación y de las viviendas a los principios de la buena construcción.

Marco legal

Orden del 29 de Diciembre de 2006. Medidas financieras para la Rehabilitación de Viviendas; Orden de 23 de Noviembre de 2011. Modificación de la Orden sobre Medidas financieras para la Rehabilitación de Viviendas; ORDEN de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de segunda modificación de la Orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda; DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda.

* Son **Actuaciones Integradas** las que desarrollen en alguno de los siguientes Áreas de Rehabilitación Integradas: *CH y Arrabales de Arrasate-Mondragón, CH Elgeta, CH Leintz-Gatzaga, CH Antzuola, CH Aretxabaleta, CH Oñati, CH Bergara y CH Ezkoria*. Y las que se desarrollen en alguna de las siguientes Áreas Degradadas: *Barrio de San Andrés (A-7 y A-11) de Arrasate-Mondragón, Barrio de San Miguel de Bedarreta de Aretxabaleta y Barrio de Osintxu de Bergara*. El resto de las serán **Actuaciones Aisladas**.